ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLI

Victoria, Tam., jueves 18 de febrero de 2016.

Número 21

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONVENIO de Coordinación que con el objeto de establecer las bases para la instrumentación del proceso destinado a la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación, y en su caso, la modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional de la Cuenca Guayalejo-Tamesí, celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Tamaulipas.....

2

PODER JUDICIAL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 30

EDICTO al C. VÍCTOR MANUEL DE LEÓN VILLANUEVA del poblado "LAS FLORES" del municipio de Ocampo, Tamaulipas, Expediente 270/2015. (2ª. Publicación). ANEXO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

INFORME de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta del Cuarto Trimestre del Ejercicio 2015, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (ANEXO)

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 2016-04 por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación de obras que se llevarán a cabo en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (ANEXO)

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONVENIO de Coordinación que con el objeto de establecer las bases para la instrumentación del proceso destinado a la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación, y en su caso, la modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional de la Cuenca Guayalejo-Tamesí, celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Tamaulipas.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROCESO DESTINADO A LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, EXPEDICIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN, Y EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL DE LA CUENCA GUAYALEJO-TAMESÍ, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN LO SUCESIVO "LA SEMARNAT", REPRESENTADA POR EL DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL C. LIC. JESÚS GONZÁLEZ MACÍAS; POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", A TRAVÉS, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. ING. HUMBERTO RENÉ SALINAS TREVIÑO, ASISTIDO EN ESTE ACTO, POR EL OCEAN. HEBERTO CAVAZOS LLITERAS, SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE; A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4 párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos. Asimismo, el artículo 25 determina que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y el artículo 26 establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.
- II. La Ley de Planeación en su artículo 3o., determina que la planeación nacional del desarrollo consiste en la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país de conformidad con las normas, principios y objetivos que la Constitución Federal y las leyes establecen; por lo cual, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán planear y conducir sus actividades sujetándose a los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea integral y sustentable.
- **III.** La misma Ley en sus artículos 33 y 34 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera para que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la misma.
- IV. La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en su artículo 4o. prevé la concurrencia de competencias entre la Federación, los Estados y los Municipios en materia de equilibrio ecológico, protección al ambiente y ordenamiento ecológico del territorio, la misma Ley determina en el artículo 20 Bis 1 que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales deberá apoyar técnicamente la formulación y la ejecución de los Programas de Ordenamiento Ecológico del Territorio en sus modalidades regional y local, en su artículo 20 Bis 2, señala que los Gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, en los términos de las leyes locales aplicables, podrán formular y expedir programas de ordenamiento ecológico regional, que abarquen la totalidad o una parte del territorio de una entidad federativa. Dicho artículo en su tercer párrafo, señala que cuando un programa de ordenamiento ecológico regional incluya un área natural protegida que sea competencia de la Federación, o parte de ella, el programa debe ser elaborado y aprobado en forma conjunta por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y los gobiernos de los Estados, el Distrito Federal y Municipios en que se ubique dicha área, según corresponda.
- V. La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en el artículo 7 fracción IX menciona la facultad que tienen los Estados para la formulación, expedición y ejecución de los programas de ordenamiento ecológico del territorio, con la participación de los municipios. El artículo 15 fracción IX, señala que la coordinación entre las dependencias y entidades de la administración pública y los distintos niveles de gobierno y la concertación con la sociedad son indispensables para la eficacia de las acciones ecológicas.

- **VI.** El Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico en sus artículos 6, 7, 8, 9 y 38 establece las bases para la instrumentación de procesos de ordenamiento ecológico dinámicos, sistemáticos y transparentes que sean creados a partir de bases metodológicas rigurosas y que se instrumenten mediante la coordinación entre distintas dependencias de la Administración Pública de los tres órdenes de gobierno que deseen participar en los procesos respectivos.
- **VII.** El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en su objetivo 4.4 que se deberá impulsar la planeación integral del territorio, considerando el ordenamiento ecológico y el ordenamiento territorial para lograr un desarrollo regional y urbano sustentable y lograr el ordenamiento ecológico del territorio en las regiones y circunscripciones políticas prioritarias y estratégicas, en especial en las zonas de mayor vulnerabilidad climática.
- **VIII.** El Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018, en su línea de acción 2.1.1. establece que se deberá promover la incorporación de criterios de cambio climático en los programas de ordenamiento ecológico y otros instrumentos de planeación territorial a fin de contribuir, entre otros aspectos, a incrementar la resiliencia ecosistémica y disminuir la vulnerabilidad de la población, infraestructura y servicios al cambio climático.
- **IX.** El artículo 44 fracción XVII del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, faculta al Ejecutivo del Estado para formular, expedir y ejecutar los programas de ordenamiento ecológico regional con la participación de los Ayuntamientos respectivos, y atender los asuntos que afecten el equilibrio ecológico o el medio ambiente de dos o más municipios.
- X. El Gobierno del Estado de Tamaulipas cuenta con los Programas de Ordenamiento Ecológico denominados, Ordenamiento Ecológico de la Región Cuenca de Burgos, Ordenamiento Ecológico General del Territorio, Ordenamiento Ecológico Marino y Regional del Golfo de México y Mar Caribe, publicados en el Periódico Oficial del Estado, en las fechas 21 de febrero de 2012, 7 de septiembre de 2012, y 24 de noviembre de 2012, respectivamente;
- XI. Que dentro de los límites del Estado de Tamaulipas se encuentran las Áreas Naturales Protegidas de competencia Federal: "Laguna Madre y Delta del Río Bravo" y "Santuario Playa de Rancho Nuevo" con fechas de publicación de decreto en el Diario Oficial de la Federación el 14 de abril de 2005 y 28 de octubre de 1986, respectivamente:
- XII. Los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, conscientes de las implicaciones ambientales que se suscitarán de no instrumentarse las medidas pertinentes en la Región, han decidido suscribir el presente Convenio con el objeto de realizar acciones y conjuntar recursos tendientes a la planificación del territorio en función del patrimonio natural, de los medios de transformación de los recursos naturales, de los costos y beneficios que éstos aportan a la sociedad en su conjunto.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SEMARNAT", a través de su representante que:

- **a.**Es una Dependencia del Ejecutivo Federal, integrante de la Administración Pública Federal, en términos del artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- **b.**De conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V, VIII, X, XI, XVII y XXII del artículo 32 Bis, de la referida Ley Orgánica, le corresponde, entre otros asuntos, fomentar la protección, restauración, conservación de los ecosistemas y recursos naturales, bienes y servicios ambientales con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; administrar y regular el uso y promover el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que corresponden a la Federación; vigilar y estimular, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas relacionados con recursos naturales, medio ambiente, agua, bosques, flora y fauna silvestre, terrestre y acuática y demás materias de competencia de la Secretaría, así como en su caso imponer las sanciones procedentes; promover el ordenamiento ecológico del territorio nacional, en coordinación con los tres órdenes de gobierno con la participación de los particulares; y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente.
- **c.**De acuerdo a lo establecido en los artículos 79 fracción XIII y 80 fracción XV, de su Reglamento Interior, las Direcciones Regionales y las Direcciones de Áreas Naturales Protegidas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, respectivamente, participarán en los Programas de Ordenamiento Ecológico en donde se ubiquen Áreas Naturales Protegidas.
- **d.**De conformidad con el artículo 40 fracción VI del Reglamento Interior y el oficio designatorio correspondiente, el Delegado Federal en el Estado de Tamaulipas, el C. Lic. Jesús González Macías, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio.
- e. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la calle José María Morelos 2o. Piso S/N, Zona Centro, C.P. 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas.

II. Declara "EL ESTADO", a través de su representante que:

a.Es una Entidad Libre y Soberana en su régimen interno, que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o., de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

b.Que el Ing. Humberto René Salinas Treviño, acredita su personalidad como Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con el nombramiento expedido en su favor por el Ing. Egidio Torre Cantú, Gobernador Constitucional de Estado, de fecha quince de marzo de 2013, así como lo establecido en los artículos 1, 8 y 9 del Reglamento Interior de la propia Secretaría;

- **c.**El Ocean. Heberto Cavazos Lliteras, acredita su personalidad como Subsecretario de Medio Ambiente, con el nombramiento expedido en su nombre por el Ing. Egidio Torre Cantú, Gobernador Constitucional de Estado, de fecha primero de enero de dos mil once;
- **d.**Dentro de su jurisdicción territorial se encuentra el Área Natural Protegida competencia de la Federación denominada "Laguna Madre y Delta del Río Bravo" y "Santuario Playa de Rancho Nuevo" con fechas de publicación de decreto en el Diario Oficial de la Federación el 14 de abril de 2005 y 28 de octubre de 1986, respectivamente;
- e. Para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado en Centro Gubernamental de Oficinas Parque Bicentenario, piso 16, Prolongación Práxedis Balboa y Libramiento Naciones Unidas, C.P. 87083, en Victoria, Tamaulipas.

IV. Declaran "LAS PARTES", a través de sus representantes que:

- a. Reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan para la suscripción del presente Convenio.
- **b.**Es su voluntad suscribir el presente Convenio, a fin de establecer las bases, los mecanismos y los compromisos de cada una de ellas para la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación, seguimiento y, en su caso, la modificación de "EL PROGRAMA", que abarcará la totalidad de su territorio y será el instrumento rector para orientar de manera sustentable el uso del suelo, los asentamientos humanos, las actividades productivas y el aprovechamiento de los recursos naturales dentro del territorio (estatal o de la región).

En virtud de lo anterior, "LAS PARTES" suscriben el presente Convenio de Coordinación conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio tiene por objeto establecer las bases para la instrumentación del proceso destinado a la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación, seguimiento y, en su caso, la modificación de "EL PROGRAMA".

Para efectos del presente Convenio, el Proceso de Ordenamiento Ecológico que instrumentarán "LAS PARTES" abarca "EL PROGRAMA", el Anexo Técnico y la Bitácora Ambiental, mediante la cual se evaluará y dará seguimiento a su efectividad y cumplimiento.

SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.

Para el cumplimiento del objeto previsto en la cláusula anterior, "LAS PARTES" se comprometen, en el ámbito de sus respectivas competencias, a desarrollar acciones tendientes a:

- I. Aportar los elementos y datos técnicos necesarios para el cumplimiento de "EL PROGRAMA";
- **II.** Integrar de manera coordinada el modelo que le dé sustento a "EL PROGRAMA", así como las estrategias ecológicas aplicables al mismo; de conformidad con lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, su Reglamento y las demás leyes aplicables;
- III. Aprobar "EL PROGRAMA", conforme a los instrumentos legales correspondientes;
- **IV.** Instrumentar una Bitácora Ambiental que permita llevar a cabo la evaluación permanente y sistemática del Proceso de Ordenamiento Ecológico materia del presente Convenio, la cual sólo podrá integrar la información que "LAS PARTES" hayan definido como pública de acuerdo con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y
- **V.** Conducir sus acciones, en el marco de sus facultades y atribuciones, considerando las disposiciones y estrategias derivadas de la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación, seguimiento y, en su caso, la modificación de "EL PROGRAMA".

TERCERA.- COMPROMISOS DE "LA SEMARNAT".

- **a.**Apoyar técnicamente y participar de manera coordinada, involucrando a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, conforme al ámbito de su competencia, con "LAS PARTES" en la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación, seguimiento y, en su caso, la modificación de "EL PROGRAMA" y emitir las recomendaciones que en su caso correspondan;
- **b.**Aportar los elementos y datos técnicos necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Convenio, así como promover, conforme al ámbito de competencia de las dependencias y entidades paraestatales federales cuya cooperación se requiera, la realización de las acciones que se detallen en los convenios específicos, anexos técnicos y de ejecución que en su caso se suscriban, y

c.Conducir sus acciones y ejercer sus atribuciones legales, considerando las disposiciones y estrategias derivadas para la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación, seguimiento y, en su caso, la modificación de "EL PROGRAMA", en el marco de las respectivas facultades y atribuciones legales.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "EL ESTADO".

- **a.**Promover la transparencia del Proceso de Ordenamiento Ecológico materia del presente Convenio, mediante el acceso, publicación y difusión de la información generada, los métodos utilizados y resultados obtenidos;
- **b.**Llevar a cabo las acciones necesarias a efecto de hacer compatibles la ordenación y regulación de asentamientos humanos Estatales con "EL PROGRAMA":
- **c.**Coordinarse con "LA SEMARNAT", con el fin de que se establezcan con toda claridad las bases y mecanismos a que se sujetarán para la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación, seguimiento y, en su caso, la modificación de "EL PROGRAMA", y
- **d.**Promover la corresponsabilidad de sus sectores involucrados en la planeación territorial, a fin de establecer las bases y mecanismos a que se sujetarán para apoyar la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación, seguimiento y, en su caso, la modificación de "EL PROGRAMA".

QUINTA.- DE LA INSTANCIA DE COORDINACIÓN ENTRE "LAS PARTES".

Para la realización de las acciones y los procedimientos objeto del presente Convenio, así como para el seguimiento y evaluación de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" convienen, en el ámbito de sus competencias, en desarrollar acciones tendientes a conformar el Comité de Ordenamiento Ecológico de Tamaulipas, en lo sucesivo "EL COMITÉ", que deberá instalarse en un plazo no mayor a los 45 días naturales posteriores a la firma del presente Convenio.

Los mecanismos y procedimientos para el funcionamiento de "EL COMITÉ", se sujetarán a lo dispuesto por el Reglamento Interior que al efecto se emita, el cual deberá formularse en un plazo no mayor a 45 días naturales, contados a partir de la instalación de "EL COMITÉ", el cual deberá incluir mecanismos equitativos y transparentes que promuevan la participación de sus integrantes.

SEXTA. DE LA INTEGRACIÓN DE "EL COMITÉ".

Deberá estar integrado por representantes de los tres órdenes de gobierno, de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, de los sectores social, privado y académico quienes serán miembros permanentes de esta instancia de planeación, asimismo se podrán considerar miembros invitados.

La integración y desempeño de las funciones de los miembros de "EL COMITÉ", estará sujeto a lo dispuesto por su Reglamento Interior, que al efecto se emita.

SÉPTIMA.- DEL FUNCIONAMIENTO DE "EL COMITÉ".

- "EL COMITÉ" se dividirá para su funcionamiento en dos órganos:
- I. Un Órgano de carácter ejecutivo (en lo sucesivo "EL ÓRGANO EJECUTIVO") responsable de la toma de decisiones relativas a la instrumentación de las acciones, procedimientos y estrategias tendientes a la formulación, evaluación, aprobación, expedición y en su caso, la modificación de "EL PROGRAMA".

Estará conformado por un representante de cada una de "LAS PARTES" y un representante de la sociedad civil organizada que convocarán las mismas, dicho Órgano será presidido por el Ing. Humberto René Salinas Treviño.

- II. Un Órgano de carácter técnico (en lo sucesivo "EL ÓRGANO TÉCNICO") responsable de la revisión, validación o, en su caso, de la realización de los estudios y los demás insumos técnicos que se requieran en "EL PROGRAMA". Dicho órgano será presidido por "LA SEMARNAT" y estará conformado por los representantes de "LAS PARTES" que designe "EL ÓRGANO EJECUTIVO" y por al menos un representante de los sectores social, productivo y académico que se hayan identificado en el área objeto de "EL PROGRAMA", conforme a las previsiones que se establezcan en el Reglamento Interior de "EL COMITÉ". "El ÓRGANO EJECUTIVO" deberá nombrar a dichos representantes dentro de un plazo no mayor a 45 días naturales posteriores a la instalación de "EL COMITÉ".
- "EL ÓRGANO EJECUTIVO", con la participación de "EL ÓRGANO TÉCNICO", establecerá los mecanismos de participación pública que se requieran en las diferentes etapas del proceso de ordenamiento ecológico, que podrán incluir consultas públicas, talleres sectoriales, reuniones de expertos para temas específicos y demás que se determinen en el Reglamento Interior de "EL COMITÉ" para asegurar una participación efectiva de la sociedad durante el proceso.

OCTAVA.- DE LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE "EL COMITÉ".

"LAS PARTES" acuerdan que las atribuciones y responsabilidades de "EL COMITÉ" serán las que establece el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico y las siguientes:

- I. Definir las bases para "EL PROGRAMA";
- II. Formular e integrar un Plan de Trabajo con relación al Proceso de Ordenamiento Ecológico objeto de este Convenio, de conformidad con el artículo 38 fracción VI del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico, que deberá incluir entre otros

rubros: a) Los objetivos y metas que se pretendan alcanzar; b) La revisión del marco jurídico aplicable para la instrumentación del programa de ordenamiento ecológico regional; c) El cronograma de las actividades a realizar; d) Los órganos que llevarán a cabo las acciones que resulten de los convenios de coordinación, incluyendo los de evaluación y f) Los mecanismos para incorporar a la bitácora ambiental los resultados de la evaluación del proceso de ordenamiento ecológico. Dicho Plan de Trabajo formará parte integrante del presente Convenio, como parte de sus Anexos;

- **III.** Identificar los estudios, proyectos y programas existentes en la región, que deberán ser considerados en la revisión y evaluación de "EL PROGRAMA";
- **IV.** Gestionar ante las instancias responsables los estudios específicos que llegaran a requerirse durante el proceso;
- V. Fomentar la congruencia de los planes, programas y acciones sectoriales en el Estado de Tamaulipas, y
- VI. Realizar las demás acciones necesarias en el ámbito de su competencia, para el cumplimiento de los objetivos del Convenio.
- "EL COMITÉ" dará seguimiento al cumplimiento del Convenio y los demás instrumentos que se deriven del mismo. Una vez instalado deberá determinar los medios y los plazos mediante los cuales se verificará el cumplimiento de los instrumentos mencionados. La información a que se refiere el presente párrafo deberá incorporarse a la Bitácora Ambiental.

NOVENA.- DEL PROCESO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL DE LA CUENCA GUAYALEJO-TAMESÍ.

"LAS PARTES" acuerdan que el Proceso de Ordenamiento Ecológico materia del presente Convenio, deberá llevarse a cabo con la intervención de "EL COMITÉ" mediante un procedimiento de planeación adaptativa que promueva:

- I. La participación social corresponsable de todos los sectores interesados;
- II. La transparencia del Proceso de Ordenamiento Ecológico mediante el acceso, la difusión y la publicidad de la información:
- **III.** El intercambio de información veraz y oportuna entre los miembros de "EL COMITÉ", a fin de acelerar el Proceso de Ordenamiento Ecológico;
- IV. El rigor metodológico de los procesos de obtención de información, de análisis y de generación de resultados;
- V. La instrumentación de procesos sistemáticos que permitan verificar los resultados;
- VI. La generación de indicadores ambientales que permitan la evaluación continua del Proceso de Ordenamiento Ecológico para determinar la permanencia de los programas, su ajuste o la corrección de desviaciones en su ejecución:
- VII. La asignación de lineamientos, estrategias ecológicas y criterios de regulación ecológica con base en la información disponible;
- VIII. El establecimiento de un sistema de monitoreo del Programa de Ordenamiento Ecológico, y
- **IX.** La permanencia o modificación de lineamientos, estrategias ecológicas y criterios de regulación ecológica a partir del análisis de los resultados del monitoreo.

El estudio técnico deberá realizarse conforme lo establecen los artículos del 41 al 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico, con el propósito de incorporarlos al Subsistema de Información sobre el Ordenamiento Ecológico.

DÉCIMA.- DEL CONTENIDO DE "EL PROGRAMA".

- "EL PROGRAMA", deberá contener de manera declarativa y no limitativa, lo siguiente:
- a. El Modelo de Ordenamiento Ecológico;
- b. Las estrategias ecológicas aplicables al Modelo de Ordenamiento Ecológico, y
- c. Los criterios de regulación ecológica aplicables a las Unidades de Gestión Ambiental.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen que el contenido de "EL PROGRAMA" deberá circunscribirse a sus respectivas competencias, por su parte, las autoridades de "EL ESTADO" lo expedirán conforme a la normatividad aplicable, y deberá ser congruente con su objeto de lograr la protección del ambiente, la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en el área sujeta a ordenamiento. En ningún caso se considerará que sus disposiciones prejuzgarán sobre la competencia que otros órdenes de gobierno tengan en materia de protección al ambiente y del equilibrio ecológico.

DÉCIMA PRIMERA.- DEL ALCANCE DE "EL PROGRAMA".

"LAS PARTES" se comprometen, en el ámbito de sus respectivas competencias, a observar los lineamientos, las estrategias ecológicas, criterios de regulación ecológica y demás disposiciones que deriven de "EL PROGRAMA", previo al otorgamiento de las concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, dictámenes y toda resolución de su competencia.

Además de lo anterior, "LAS PARTES" se comprometen, a analizar y garantizar la congruencia y la compatibilidad de los proyectos de obra pública y demás actividades con incidencia territorial en el ámbito de su competencia con los lineamientos, las estrategias ecológicas y criterios de regulación ecológica aplicables de "EL PROGRAMA".

DÉCIMA SEGUNDA.- DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA.

"LAS PARTES", se coordinarán a través de "EL COMITÉ", para someter la propuesta de "EL PROGRAMA", que resulte del proceso de ordenamiento ecológico objeto de este Convenio, así como sus subsecuentes modificaciones, a una consulta pública que se llevará a cabo conforme a lo que señalen las leyes aplicables al proceso, y que deberá incluir al menos las siguientes acciones:

- I. Se realizarán talleres de planeación para promover la participación social corresponsable;
- II. La publicación del aviso en un medio de difusión oficial, que para el efecto determinen "LAS PARTES", en el que se indique los lugares en donde se pueda consultar la propuesta de "EL PROGRAMA" para consulta pública, así como los procedimientos para recibir las observaciones que se emitan;
- III. Se establecerán los espacios y los medios donde el público podrá manifestar sus observaciones, y
- **IV.** "EL COMITÉ" recibirá y analizará las observaciones que se presenten durante el proceso de consulta pública, a efecto de que se consideren en "EL PROGRAMA", y en caso de ser desechadas, se argumentarán las razones técnicas o jurídicas.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA APROBACIÓN DE "EL PROGRAMA".

Una vez concluido el proceso de consulta pública, "EL COMITÉ" integrará las observaciones pertinentes, acordará y validará la versión de "EL PROGRAMA" que en términos de las leyes aplicables deberá ser aprobado y expedido por "EL ESTADO".

DÉCIMA CUARTA.- DE LA EXPEDICIÓN Y DIFUSIÓN DE "EL PROGRAMA".

- "EL ESTADO", independientemente de las demás obligaciones que contrae a través del presente Convenio, desarrollará las siguientes acciones:
- I. Expedir "EL PROGRAMA" aprobado, en términos de la legislación estatal aplicable y mediante los instrumentos legales correspondientes, y
- II. Difundir "EL PROGRAMA", en coordinación con los gobiernos municipales, con el propósito de lograr la participación corresponsable de la sociedad en su cumplimiento.

DÉCIMA QUINTA.- DE LAS MODIFICACIONES A "EL PROGRAMA".

"EL COMITÉ" deberá reunirse por lo menos una vez cada dos años, a partir de la fecha de publicación de "EL PROGRAMA", con el objeto de revisar y evaluar si es necesario realizar modificaciones y/o adecuaciones al mismo.

En todo caso, de conformidad con la legislación aplicable, "LAS PARTES" podrán proponer modificaciones a "EL PROGRAMA" una vez que haya sido expedido, en términos de la Cláusula Décima Cuarta del presente Convenio, cuando se den entre otros, los siguientes casos:

- I. Los lineamientos, estrategias y criterios de regulación ecológicos que contenga "EL PROGRAMA" ya no resulten necesarios o adecuados para la disminución de los conflictos ambientales y el logro de los indicadores ambientales respectivos y cuando las modificaciones que sean propuestas conduzcan a la disminución de los impactos ambientales adversos ocasionados por las actividades productivas, los asentamientos humanos y el aprovechamiento de recursos naturales, y
- **II.** Las perturbaciones en los ecosistemas causadas por fenómenos físicos o meteorológicos, que se traduzcan en contingencias ambientales, que sean significativas y pongan en riesgo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad.

En caso de que la legislación aplicable no prevea ningún mecanismo para la modificación, éste seguirá el mismo procedimiento para su formulación que le dio origen y no establezca plazo para su actualización e independientemente de los casos citados anteriormente, "LAS PARTES" están de acuerdo en que este programa deberá actualizarse en un periodo máximo de 5 años posteriores a la emisión de su decreto.

DÉCIMA SEXTA.- DEL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE "EL PROGRAMA".

"LAS PARTES" acuerdan realizar en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones necesarias para llevar a cabo el registro, la evaluación y el seguimiento continuo y sistemático de "EL PROGRAMA", mediante la creación de una Bitácora Ambiental cuyo objeto, contenido y especificaciones deberán sujetarse a lo previsto en los artículos 13, 14, 15 y 16 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico.

"EL COMITÉ" determinará los procedimientos que deberán seguirse para la instrumentación y actualización de la Bitácora Ambiental.

En caso de requerirse algunas modificaciones derivadas de la evaluación y seguimiento de "EL PROGRAMA", éstas deberán de ser aprobadas por "LAS PARTES" firmantes de este Convenio y registradas en la Bitácora Ambiental.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS. ANEXOS TÉCNICOS Y DE EJECUCIÓN.

"LAS PARTES" podrán suscribir los convenios específicos, anexos técnicos y de ejecución que sean necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Convenio de Coordinación y de la legislación aplicable al mismo, y en los cuales deberán especificarse con toda precisión las acciones y metas a realizarse, la calendarización de las mismas, los responsables de su ejecución, la vigencia de los compromisos asumidos y, en su caso, los recursos financieros que se destinarán para los anexos respectivos. Éstos podrán abarcar como mínimo:

- I. La identificación de los conflictos ambientales que deberán prevenir o resolverse mediante la determinación de lineamientos, las estrategias ecológicas y los criterios de regulación ecológica de "EL PROGRAMA";
- II. Los procedimientos de acceso a la información y de participación social que deberán instrumentarse en cada etapa del proceso de ordenamiento ecológico;
- **III.** Los procedimientos y los plazos para la revisión integral de "EL PROGRAMA";
- IV. Los indicadores que se utilizarán para evaluar el cumplimiento y la efectividad de "EL PROGRAMA";
- V. Las acciones a realizar para la integración y operación de la Bitácora Ambiental, y
- VI. Los mecanismos de financiamiento y demás instrumentos económicos que se utilizarán para "EL PROGRAMA".

"LAS PARTES" podrán apoyar financieramente los anexos técnicos y de ejecución en la medida de sus posibilidades y conforme a su disponibilidad presupuestal.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA COORDINACIÓN Y LA CONCERTACIÓN.

Para la consecución del objeto de este Convenio, "LAS PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán invitar a participar o suscribir convenios de coordinación o anexos de ejecución con otras dependencias o entidades de los gobiernos federales, estatales y municipales, o bien, convenios de concertación con los sectores social y/o privado.

Dichos instrumentos legales deberán registrarse en la Bitácora Ambiental y contendrán las acciones concretas a realizar, los recursos financieros, materiales y humanos que conforme a su disponibilidad presupuestal aporten "LAS PARTES", y el origen de los mismos, los responsables ejecutores de las acciones, los tiempos, las formas en que se llevarán a cabo, la evaluación de resultados, las metas y beneficios que se persiguen.

DÉCIMA NOVENA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.

"LAS PARTES" convienen que el personal que cada una designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las actividades objeto de este Convenio y de los demás convenios y anexos que del mismo pudieran llegar a derivar, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derecho u obligación para las otras partes.

Por lo anterior, no se crearán nexos de carácter laboral, civil, administrativos o de cualquier otra índole con personas dependientes o contratadas por las otras partes, a quienes en ningún caso se les considerará como patrones solidarios o sustitutos.

VIGÉSIMA.- DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DERECHOS DE AUTOR.

"EL COMITÉ", promoverá la participación social corresponsable y el acceso de la información en las distintas etapas del Convenio a través de los procedimientos o medios que al efecto se determine en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

"LAS PARTES" acuerdan que los derechos de propiedad intelectual e industrial que pudiesen surgir de la suscripción del presente convenio serán definidos en los Anexos Técnicos y de Ejecución, de conformidad a lo establecido en el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA PUBLICACIÓN OFICIAL.

"LA SEMARNAT" y "EL ESTADO" deberán publicar el presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas respectivamente, en un término no mayor a los 30 días hábiles posteriores a la firma del Convenio.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LAS MODIFICACIONES, ADICIONES Y REVISIÓN.

El presente Convenio se podrá modificar durante su vigencia, de común acuerdo entre "LAS PARTES" a través de "EL COMITÉ", atendiendo a lo que al efecto establezca su Reglamento Interior y en términos de las disposiciones legales que resulten aplicables. Las modificaciones deberán aprobarse por consenso en "EL COMITÉ" y constar por escrito debidamente firmados por los representantes facultados de "LAS PARTES" conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como registrarse en la Bitácora Ambiental y surtirán efectos a partir de la fecha que se pacte.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LA VIGENCIA Y REVISIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente por tiempo indeterminado.

VIGÉSIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES", de común acuerdo, podrán dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. La terminación deberá constar por escrito, firmado por "LAS PARTES" que legalmente deban hacerlo, registrarse en la Bitácora Ambiental y surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

Para el caso de suscitarse alguna controversia generada por la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, no se afectará la vigencia de los convenios específicos que de él se deriven.

VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" convienen que, el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que cualquier controversia que se derive del mismo respecto a su interpretación, operación, cumplimiento y ejecución será resuelta en amigable composición.

En el supuesto de que la controversia subsista, ésta será dirimida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de conformidad a lo establecido en la Ley de Planeación Federal, por lo que desde ahora renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en 4 tantos en el Estado de Tamaulipas, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil quince.- Por la SEMARNAT: el Delegado de la SEMARNAT en el Estado de Tamaulipas, **Jesús González Macías**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, **Humberto René Salinas Treviño**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Medio Ambiente, **Heberto Cavazos Lliteras**.- Rúbrica.

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

	TOMO CXLI	Victoria, Tam., jueves 18 de febrero de 2016.	Número 21
--	-----------	---	-----------

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 678 Expediente Civil Número 00058/2015 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria	3	EDICTO 738 Aviso al Público del Sr. Emidio Torres Alcalá, Río Bravo, Tam.	8
para Acreditar Posesión. EDICTO 679 Expediente Civil Número 00055/2015	3	EDICTO 828 Expediente Número 00988/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	8
relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Posesión.		EDICTO 829 Expediente Número 00104/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 699 Expediente Número 1048/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 830 Expediente Número 00081/2014,	9
EDICTO 700 Expediente Número 1384/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	3	relativo al Juicio Hipotecario. EDICTO 883 Expediente Número 01088/2014,	9
EDICTO 701 Expediente Número 00764/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	4	relativo al Juicio Divorcio Necesario. EDICTO 884 Expediente Número 00164/2015,	9
EDICTO 702 Expediente Número 00419/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	4	relativo al Juicio Divorcio Necesario. EDICTO 885 Expediente Número 00138/2015,	10
EDICTO 703 Expediente Número 00155/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	4	relativo al Juicio Ordinario Civil. EDICTO 886 Expediente Número 194/2015, relativo	10
EDICTO 704 Expediente Número 00787/2007,	5	al Juicio Hipotecario. EDICTO 887 Expediente Número 00560/2014,	11
relativo al Juicio Hipotecario. EDICTO 705 Expediente Número 00629/2009,	5	relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	
relativo al Juicio Hipotecario. EDICTO 706 Expediente Número 00041/2016,	5	EDICTO 888 Expediente Número 545/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil.	12
relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. EDICTO 707 Expediente Número 01522/2015,	6	EDICTO 889 Expediente Número 00323/2015, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	13
relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. EDICTO 708 Expediente Número 07/2016, relativo al	6	EDICTO 890 Expediente Número 00914/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Firma de	13
Juicio Sucesorio Testamentario.		Escritura Definitiva.	
EDICTO 709 Expediente Número 00041/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 891 Expediente Número 00638/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	13
EDICTO 710 Expediente Número 00029/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 892 Expediente Número 01071/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	14
EDICTO 711 Expediente Número 0063/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 893 Expediente Número 00196/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14
EDICTO 712 Expediente Número 01442/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 894 Expediente Número 00245/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14
EDICTO 713 Expediente Número 01382/2015, relativo al Sucesión Testamentaria.	7	EDICTO 930 Expediente Número 156/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 714 Expediente Número 00085/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 931 Expediente Número 00087/2016,	15
EDICTO 715 Expediente Número 01359/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. EDICTO 932 Expediente Número 63/2016, relativo al	15
EDICTO 716 Expediente Número 01355/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	7	Juicio Sucesorio Intestamentario.	
relative at Julicie Sucesofie restativelitatio		CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGU	IIENTE

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 933 Expediente Número 00129/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 934 Expediente Número 0686/2015, relativo al Triple Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 935 Expediente Número 629/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 936 Expediente Número 01022/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 937 Expediente Número 1136/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 938 Expediente Número 00039/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 939 Expediente Número 00068/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 940 Expediente Número 00048/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 941 Expediente Número 00135/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 942 Expediente Número 0145/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 943 Expediente Número 01066/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 944 Expediente Número 00091/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 945 Expediente Número 00853/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 946 Expediente Número 00899/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 947 Expediente Número 01559/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 948 Expediente Número 00008/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 949 Expediente Número 00083/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 950 Expediente Número 00113/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 951 Expediente Número 124/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 952 Expediente Número 00764/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 953 Expediente Número 00099/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 954 Expediente Número 695/2012, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 955 Expediente Número 1582/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 956 Expediente Número 01227/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 957 Expediente Número 01264/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 958 Expediente Número 00012/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 956 Expediente Número 01160/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 960 Expediente Número 01202/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 961 Expediente Número 00021/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 962 Expediente Número 00085/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21

		Pág.
EDICTO 963 Expediente relativo al Juicio Sucesorio Inte		21
EDICTO 964 Expediente Núi al Juicio Sucesorio Intestament	2015, relativo	21
EDICTO 965 Expediente relativo al Juicio Sucesorio Inte		21
EDICTO 966 Expediente relativo al Juicio Sucesorio Inte		21
EDICTO 967 Expediente relativo al Juicio Especial Hipot	00283/2014,	22
EDICTO 968 Expediente relativo al Juicio Oral Mercantil	00620/2013,	22
EDICTO 969 Expediente relativo al Juicio Ordinario Mer	00617/2013,	22
EDICTO 970 Expediente relativo al Juicio Oral Mercantil	00624/2013,	23
EDICTO 971 Expediente	00487/2013,	23

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial. Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Santiago Espinoza Camacho, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (17) diecisiete de diciembre del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00058/2015 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Posesión, promovidas por JOSÉ OLIVO LEDEZMA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Predio urbano que se ubica en la cabecera del municipio de Tula Tamaulipas, identificado como lote 2, manzana 103, Sector Zona Centro, mismo que cuenta con una superficie de 919.23 m2; Inmueble que se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.70 + 44,80 mts con Rosalinda Nava García y Presidencia Municipal, AL SUR 15.40 + 29.40 mts con Simón Pérez Colchado, AL ESTE 19.55 mts con calle Lerdo de Tejada, AL OESTE 5.75 + 14.75 +0.40 mts con Rosalinda Nava García, calle Melchor Ocampo y Simón Pérez Colchado.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de éste Municipio, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 19 de enero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL:- Rúbrica.

678.- Febrero 4, 11 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Santiago Espinoza Camacho, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (10) diez de diciembre del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00055/2015 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Posesión, promovidas por JOSÉ VÁZQUEZ GARCÍA, SANTIAGO VÁZQUEZ CARMONA Y MARTIN VÁZQUEZ MIRELES sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Predio rustico que se ubica colindando con el Ejido Emiliano Zapata del municipio de Tula Tamaulipas y que cuenta con una superficie de 2-082-02.62 has: Inmueble que actualmente tiene en posesión el Ejido Emiliano Zapata y que se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 0.001 mts con vértice 01, AL SUR 4,798.51, 746.26, 290.98, 2,045.31 mts con José Refugio Loredo Cruz y Ejido la hincada, AL ESTE 2,250.76, 6,306.15 mts con Ejido Emiliano Zapata, AL OESTE 3,738.03, 1,648.34 mts con Poblado las Negritas Guadalcazar S.L.P., Horacio Márquez Reynoso.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de éste municipio, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 19 de enero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL:- Rúbrica.

679.- Febrero 4, 11 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de enero del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 1048/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ANTONIO DELGADO MERCADO el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó a sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Santa Bárbara 134 de la manzana 3, lote 18, del Fraccionamiento Ampliación Bugambilias, en esta ciudad de Reynosa Tamps., con una superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, 15.00 metros con lote 17, AL SURESTE, 6.00 metros con calle Santa Bárbara, AL SUROESTE 15.00 con lote 19; y AL NOROESTE 6.00 metros con lote 22; con Clave Catastral 31-01-29-713-018 de la Finca 48924 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo coma postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 07 de enero del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

699.- Febrero 9 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de enero del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 1384/2012, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MOISÉS AVALOS PARAMO el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó a sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Colombia número 117 manzana 54, lote 14, del Fraccionamiento Loma Real, en esta ciudad de Reynosa, Tamps., con una superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 6.00 metros con calle Colombia, AL SUR, 6.00 metros con lote 31; AL ESTE 17.00 metros con lote 15; AL OESTE en 17.00 metros con lote 13, de la Finca 7755 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 07 de enero del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

700.- Febrero 9 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto dictado en fecha cinco de enero del año dos mil dieciséis, dentro de los autos del Expediente Número 00764/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en contra de FRANCISCO ISMAEL DURAN CUELLAR Y MARÍA TERESA IBARRA HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el citado Juicio, el cual se describe a continuación:

Casa 5, marcada con el número 215, ubicada en la calle Esmeralda del Condominio "Zafiro", municipio de Tampico, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 75.00 m2 (setenta y cinco metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.00 metros, con casas número 20 y 21; AL SUR: en 5.00 metros, con calle Esmeralda; AL ESTE: en 15.00 metros, con casa número 6; y AL OESTE: en 15.00 metros, con casa número 4.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 43641, Legajo 873, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha doce de octubre del año dos mil.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, que tendrá verificativo el día VEINTINUEVE DE FEBRERO DOS MIL DIECISÉIS, A LAS ONCE HORAS, en el local de este juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 13 de enero de 2016.- La C. Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

701.- Febrero 9 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de diciembre de dos mil quince dictado dentro del Expediente Número 00419/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C.

Lic. Amado Lince Campos en su carácter de apoderado legal de BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de los C.C. OSCAR FERNANDO LÓPEZ BADU Y ABIGAIL IVONNE CASTILLO DOMÍNGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en tote de terreno urbano que se identifica como el lote 7, manzana 17, ubicado en la calle Loma Topacio, número 416, del Fraccionamiento Loma Bonita en esta ciudad de Reynosa, con una superficie de 119.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 7.00 M. con calle Loma Topacio; AL. SUR en 7.00 m con lotes 25 y 26, AL ORIENTE en 17.00 m con lote 8; y AL PONIENTE en 17.00 m con lote 6.-Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Instituto Registral y Catastral en el Estado con los siguientes datos de registro: Inscripción 3ra. de la Finca 17502, con fecha 27 de mayo de 2009 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, y las hipotecas fueron inscritas en la inscripción 5ta y 6ta de la Finca 17502, de fecha 30 de junio de 2010 del municipio de Reynosa, Tamaulipas a nombre de. OSCAR FERNANDO LÓPEZ BADU, para tal efecto publíquense edictos en días hábiles por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTITRÉS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$1'006.000.00 (UN MILLÓN SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$60,360.00 (SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$12,072.00 (DOCE MIL SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard, del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de enero del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.-Rúbrica.

702.- Febrero 9 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (30) treinta de noviembre del dos mu quince (2015), dictado en el Expediente Número 00155/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el ciudadano Licenciado Angel Alberto Flores Ramos, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABA)ADORES, en contra de CARLOS ALBERTO RUIZ GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

1).- Terreno urbano, ubicado en calle Sierra de Asunción, número 307, lote 04, manzana 13, Fraccionamiento Colinas del Sur V Etapa, en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con una superfície de terreno de: 90.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15.00 metros con lote 3; AL SUR 15.00 metros con lote 05; AL ESTE 6.00 metros con colle 35; AL ESTE 6.00 metros con calle Sierra de Asunción; y valuado por los peritos en la cantidad de \$313.000.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

703.- Febrero 9 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de enero del dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00787/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por el C. Lic. Bernardo Cuellar Pérez con el mismo carácter en contra del C. RAFAEL ARTEAGA ARTEAGA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle "D", número 153, lote 27, manzana E, Conjunto Habitacional Colinas de Tancol, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas; con una superficie total de 93.00 metros cuadrados; propiedad de RAFAEL ARTEAGA ARTEAGA, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 15.50 metros con lote 28; AL ESTE en 6.00 metros con propiedad privada; AL SUR en 15.50 metros con lote 26; AL OESTE: en 6.00 metros con calle D.- Propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 44539, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 03 de enero de 1996, con un valor de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (22) VEINTIDÓS DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016) A LAS (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, as! mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el

valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 18 de enero del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

704.- Febrero 9 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00629/2009 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), y continuado por la Licenciada Samanta Del Angel Acosta, con el mismo carácter en contra de JOSÉ LUIS OCHOA SÁNCHEZ Y ANA RIVAS ENRÍQUEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, identificado como: casa marcada con el número 422, construida cobre lote 3, manzana 57, del Fraccionamiento Ampliación Tancol Puertas Colorada en calle Nevado de Toluca, en el municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 6.00 mts con calle Nevado de Toluca AL SUR.- en 6.00 mts con terreno propiedad Infonavit, AL ESTE.- en 17.00 mts con lote 4, AL OESTE.- en 17.00 mts con lote 2.- Valor pericial \$351,000.00 (TRECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como Finca 46626 del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- Es dado el presente edicto el día ocho de enero del año dos mil dieciséis en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.-Rúbrica.

705.- Febrero 9 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de enero de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00041/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELVIRA OBREGÓN RAMÍREZ Y ELVIRA OBREGÓN RAMÍREZ Y UIDA DE GUEVARA, denunciado por MA. GUADALUPE GUEVARA OBREGÓN.

Hágase la publicación de un edicto por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edita en ésta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y, a acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 15 de enero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

706.- Febrero 9 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha veintisiete de octubre de dos mil quince, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS EUGENIO MORELEON HERMOSILLO, y denunciado por la C. EULALIA RAQUEL DEL RIO HUIDOBRO Y OTROS, bajo el Número 01522/2015, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez das en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de su última publicación del edicto, los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los ocho días del mes de diciembre del dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.-Rúbrica.

707.- Febrero 9 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 5 cinco de enero de 2016 dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 07/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUCIANO MONTES DE OCA LUGO, quien falleció el día 8 ocho de junio de 2010 dos mil diez, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MARÍA LUISA MONTES DE OCA RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira, Tamaulipas, a 08 de enero de 2016.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

708.- Febrero 9 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de enero del presente año, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00041/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor GUILLERMO LÓPEZ GARZA, denunciado por los C.C. GUILLERMO LÓPEZ RAMÍREZ Y EDUARDO LÓPEZ RAMÍREZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de enero del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

709.- Febrero 9 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (07) siete de enero del presente año, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00029/2016, denunciado por la C. LAURA MARÍA YARTO CHONG, la Sucesión Testamentaria a bienes de ALICIA CHONG LUGO, quien falleció el día doce (12) doce de febrero del año dos mil ocho (2008) en ciudad Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y el de mayor circulación de este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si as[conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los (20) de enero de 2016.- DOY FF.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

710.- Febrero 9 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecinueve de enero del año dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0063/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PATRICIA ALCORTA RECIO promovido por el C CARLOS ALBERTO ESPONDA ALCORTA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno

de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 22 de enero del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

711.- Febrero 9 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria. Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de diciembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01442/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELÍAS GOVELA CASTILLO, MARÍA CRISTINA GARCÍA DE LA GARZA, denunciado por ISABEL CRISTINA GOVELA GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 14 de diciembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.-Rúbrica.

712.- Febrero 9 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de diciembre del año próximo pasado, ordenó la radicación del Expediente Número 01382/2015, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de LAURA AREGULLIN MARTÍNEZ, denunciado por JOSEFINA AREGULLIN MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 26 de enero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

713.- Febrero 9 y 18.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince de enero del dos mil dieciséis, el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00085/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO DE JESÚS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ denunciado por MARTHA ARACELY CANTÚ PEQUEÑO, CYNTHIA ARACELY GONZÁLEZ CANTÚ, MARTHA FABIOLA GONZÁLEZ CANTÚ, KAREN LAURA GONZÁLEZ CANTÚ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE "LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de enero del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.-Rúbrica.

714.- Febrero 9 v 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 11 de diciembre de 2015. A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de Diciembre del dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01359/2015, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HOMERO VILLARREAL CERDA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a la C. JUANITA GARZA SOLÍS como heredera en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ- HORAS DEL DÍA ONCE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

715.- Febrero 9 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha veintisiete de octubre de dos mil quince radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. DEL CARMEN ALDAPE VÁZQUEZ, y denunciado por la C MARÍA DEL REFUGIO AÑDAPE VÁZQUEZ, bajo el Número 01355/2015, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de su última publicación del edicto, los que se consideren a ello para lo anterior se expide la presente a los dos das del mes de diciembre del dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.-Rúbrica.

716.- Febrero 9 y 18.-2v2.

AVISO AL PÚBLICO Río Bravo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA

De conformidad al artículo 881 fracción VIII, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace del conocimiento público que el C. EMIDIO TORRES ALCALÁ a través de su apoderado el C. FABIÁN TORRES PEÑA suscrito desea registrar la posesión sobre el inmueble: "Lote 11802 dentro de la 3a unidad de distrito de riego no. 25 bajo Río San Bravo, entre las brechas norte 8 600 N - + 800, este 123 E-120 + 500, de la cuadricula del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie total de 10-00-00 hectáreas.- El inmueble está ubicado en predio conocido como "Predio Lagunitas" y cuenta con un Clave Catastral:-42-060-015." cuya posesión de manera continua, pacífica y en calidad de dueño se ha llevado a cabo por más de 40 años consecutivos; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar; se señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Palmas 213 C, Frac. Río Bravo en Río Bravo, Tamaulipas, México.

FABIÁN TORRES PEÑA.- Rúbrica.

738.- Febrero 9, 18 y Marzo 1.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince de diciembre del dos mil quince, dictada dentro del Juicio Hipotecario Número 00988/2013, promovido por el Lic. Juan Angel Ulises Salazar, apoderada legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO DE BBVA BANCOMER en contra del C. JOEL HERNÁNDEZ YADO, la Titular de este Juzgada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecada consistente en:

Finca marcada con el número 249, can superficie de construcción de 63.53 metros cuadradas, de la calle Caracas, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, y terreno sobre el cual se encuentra construida o sea el lote número 33, de la manzana 11, can las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 06.50 metros, con lote 21; AL SURESTE: en 06.50 metros con calle Caracas: AL SUROESTE: en 14.00 metros, con lote 32; AL OESTE: en 14.00 metros, con lote 32; AL OESTE: en 14.00 metros cuadrados, inscrito en el Registra Público de la Propiedad del Estada, baja la Sección Primera, Número 7013,

Legajo 2-141, de fecha 08 de mayo del 2006, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a pastares mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanta en el Periódico Oficial del Estada, coma en un periódico de las de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicada sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$518,000.00 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo pastura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijada a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de enero del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

828.- Febrero 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince de diciembre del dos mil quince, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00104/2015, promovido por el Lic. Juan Angel Ulises Salazar Tamez, apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO DE BBVA BANCOMER en contra del C. VÍCTOR EDUARDO SOLÍS ACOSTA, la Titular de este Juzgado MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 4, de la manzana 9 ubicada en la calle Privada San Francisco número oficial 142, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, con una superficie de 91.00 metros cuadrados de terreno y 80.79 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.00 metros lineales, con lote 3; AL SUR: en 14.00 metros lineales con lote 5; AL ESTE: en 6.50 metros lineales, con Privada San Francisco; AL OESTE en 6.50 metros lineales con lote 43 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo la Sección Primera Número 12090 Legajo 2-242 de fecha 22 de agosto del 2006, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevara a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$786,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que

para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de enero del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

829.- Febrero 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince de diciembre del dos mil quince, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00081/2014, promovido por el Lic. Juan Angel Ulises Salazar Tamez, apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO DE BBVA BANCOMER en contra de los C. ADRIÁN ALEJANDRO NOYOLA GARZA Y DENYS CASTAN CABRERA, la Titular de este Juzgado MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Finca marcada con el número 371, calle Ajenjos, manzana 129, lote 37, Fraccionamiento Villa Florida y una superficie de 145.00 metros cuadrados ton las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.500 metros con calle Ajenjos; AL SUR en 8.500 con lote 36: AL ESTE en 700 metros con calle Palmas; AL OESTE en 17.00 metros con lote 38, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 15462, Legajo 2-310, de fecha 18 de octubre del 2006, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edicto en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$696,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de enero del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

830.- Febrero 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

JUANA REGINA SALAZAR RODRÍGUEZ DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (18) dieciocho de noviembre de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 01088/2014, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

- A).- La disolución de vínculo matrimonial que nos une, con fundamento en la causal XXII del artículo 249 del Código Civil en vigor en el Estado.
- B).- El pago de costas y gastos que se origine en la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio e seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije e estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

30 treinta de noviembre de 2015.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

883.- Febrero 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. HÉCTOR MANUEL GIL VALLE DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00164/2015, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por la C. MARÍA GUADALUPE BECERRA GARCÍA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

- A).- La disolución de vínculo matrimonial que nos une, basado para ello en las hipótesis establecidas en las causales de las fracciones VII y XVIII del artículo 249 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.
- B).- La disolución de la Sociedad Conyugal, tal como lo disponen los numerales 156 y 157 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.
- C).- El pago de costas y gastos que origine el presente
- Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última

publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio e seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije e estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tam., a 4 de febrero de 2016.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

884.- Febrero 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JOSÉ GUADALUPE PUENTE COVARRUBIAS. DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha quince de febrero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00138/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. MARYCARMEN PEDRAZA DE LA GARZA en contra de C. JOSÉ GUADALUPE PUENTE COVARRUBIAS, JOSÉ CORREA GUERRERO, NOTARIO PÚBLICO NÚM. 300, DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, **ASUNTOS NOTARIALES** DIRECCIÓN DE DEPARTAMENTO DE CATASTRO Y MANIFESTO DÉ PROPIEDAD SUBURBANA, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los dé mayor circulación en esta ciudad, par TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, las capias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- La nulidad del contrato de compraventa contenido en el Instrumento Público 291 (dos cientos noventa y uno), del Volumen VIII (octavo), pasada ante la fe del Notario Número trescientos, Lic. José Correa Guerrero, con ejercicio en el Sexto Distrito Judicial, en Ciudad Camargo, Tamaulipas, así coma el testimonio correspondiente y el aviso de prioridad que supuestamente se hizo y que contiene el Contrato de Compraventa celebrado en Camargo, Tamaulipas el día 10 (diez) de octubre de 2014 (dos mil catorce, entre Maricarmen (sic) Pedraza de la Garza en mi carácter de supuesta vendedora u el C. José Guadalupe Puente Covarrubias quien supuestamente compra los bienes inmuebles de mi propiedad, cuyos datos de registro son Fincas 67655 y 67650, cuyos inmuebles están ubicados, el primero en Prolongación Norberto Treviño Zapata (16), al norte, can Libramiento de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 1-63-86.82 hectáreas y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 92.030 metros y 12.810, metros en línea quebrada polígono 2(dos), Avenida Pietra Santa; AL SUR: en 100.940 metros con José Villarreal Caballero: AL ESTE en 155.690 metros con Polígono 2 (Avenida Norberto Treviño Zapata); y AL OESTE: en 160540 metros con Marisabel Pedraza de la Garza y el segundo en Prolongación Norberto Treviño Zapata (16), al Norte con Libramiento, del Municipio de Victoria, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 1-79-17.39 hectáreas y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 103.00

- metros, con Raúl Pedraza; AL SUR: en 91.960 metros y 13.60 metros, con Avenida Petra Santa en línea quebrada; AL ESTE en 161.990 metros, con Avenida Norberto Treviño Zapata; y AL OESTE; en 180.250 metros, con Marisabel Pedraza de la Garza.
- B).- Del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, demando la cancelación del registro de la escritura antes citada y que está identificada con el Número de Entrada 37387/2014 y que afecta a los números de las fincas ya descritas, así como la cancelación del aviso preventivo.
- C).- Declaración Judicial, mediante sentencia definitiva de la nulidad de todo acto o hecho jurídico derivado del supuesto contrato de compraventa a que se refiere el inciso A) y que sea realizado con posterioridad a la presente demanda.
- D).- De José Guadalupe Puente Covarrubias, pago de gastos y costas que se genere en el presente Juicio, así como los daños y perjuicios que pudieren ocasionársele a la suscrita, con motivo del presente Juicio.
- E).- De la Dirección General de Notarias, se demanda la cancelación del registro del protocolo, del documento emitido por el Notario Púbico aquí demandado y ya precisado en párrafos pretéritos, con su apéndice y testimonio así como el aviso de prioridad.
- F).- Del Departamento de Catastro del municipio de Ciudad Victoria, demando la nulidad de los registros y/o cualquier anotación que de ellos emane.
- Cd. Victoria, Tamaulipas, 03 de febrero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

885.- Febrero 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

SANTOS ENRIQUE MENDOZA RAYGOZA. DOMICILIO IGNORADO.

- El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de julio de dos mil quince, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 194/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO **FINANCIERO** BANCOMER, continuado por José David Ortiz López, en su carácter de apoderado de sociedad limitada de los activos de GRAMECY S. DE R.L. DE CV (en lo sucesivo SLAG), en contra de SANTOS ENRIQUE MENDOZA RAYGOZA, de quien reclama las siguientes prestaciones:
- A). El vencimiento anticipado del presente contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de ml demandado C. SANTOS ENRIQUE MENDOZA RAYGOZA.
- B).- El pago de la cantidad de \$412,461.88 (CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 88/100 M.N.), esto por concepto de Saldo Insoluto Del Crédito, según la certificación expedida del día nueve (9) de septiembre del año dos mil catorce, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, facultada por ml representada, con Cédula Profesional Número 3030982.
- C).- El pago de la cantidad de \$4,355.59 (CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 59/100 M.N.), esto por concepto de Amortizaciones No Pagadas, adeudadas a ml representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto del año 2014; según la certificación expedida el día nueve (9) de septiembre del año

dos mil catorce, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, facultada por ml representada , con cédula profesional número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

- D).- El pago de la cantidad de \$35,685.05 (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 05/100 M.N.), esto por concepto de Intereses Vencidos, adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto del año 2014; según la certificación expedida el día nueve (9) de septiembre dl año dos mil catorce, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, facultada por ml representada, con Cédula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación hasta la total terminación del Juicio que se inicia.
- E).- El pago de la cantidad de \$859.60 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.), esto por concepto de Gastos de Administración, adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto del año 2014 según la certificación expedida el día nueve (9) de septiembre del año dos mil catorce, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, facultada por mi representada , con Cédula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación hasta la total terminación del Juicio que se inicia.
- F).- El pago de la cantidad de \$137.52 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.), esto por concepto de IVA de Gastos de Administración, vencidos y adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto del año 2014; según certificación expedida el día nueve (9) de septiembre de dos mil catorce, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.
- G).-El pago de la cantidad de \$16,514.69 (DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 69/100 M.N.), esto par concepto de Saldo Diferido No Pagado por el Demandado y adeudado a mi representada que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses: julio, agosto y septiembre del año 2014; según la certificación expedida el día nueve (9) de septiembre del año dos mil catorce, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, facultada por mi representada, con cédula profesional número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.
- H).- El pago de la cantidad de \$4,433.97 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA V TRES PESOS 97/100 M.N.), esto par concepto de intereses moratorios ordinarios del mes de septiembre del año 2014, que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca el periodo del mes de septiembre del año 2014; según la certificación expedida el día veintiuno nueve(9) de septiembre del año dos mil catorce, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.
- I).- El pago de la cantidad de \$107.45 (CIENTO SIETE PESOS 45/100 M.N.), esto por concepto de Gastos de Administración del mes de septiembre del año 2014, que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo del mes de septiembre del año 2014; según la certificación expedida el día veintiuno nueve (9) de septiembre del año dos mil catorce, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982, más

- las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.
- J).- El pago de la cantidad \$17.19 (DIECISIETE PESOS 19/100 M.N.), esto par concepto de IVA Gastos de Administración del mes de septiembre del año 2014, que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo del mes de septiembre del año 2014; según la certificación expedida el día veintiuno nueve (9) de septiembre del año de dos mil catorce, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.
- K).- La declaración judicial de la ejecución de hipoteca y de la garantía real que se describe en el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria.
- I).- El pago de gastos y costas derivados que resulten de este Juicio.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otra de las de mayor circulación de esta ciudad, así misma se fijará además en la puerta del local del Juzgada, se le emplaza a Juicio haciéndale saber que deberá presentar su contestación dentro del plaza de sesenta días, cantadas a partir de la fecha de la última a publicación del edicto, en la inteligencia de que las capias simples de la demanda sus anexas debidamente requisitadas se encuentran a disposición en la Secretaria este Juzgada, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, h sele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 23/10/2015.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

886.- Febrero 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. IRMA REYES ENRÍQUEZ. DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada María Esther Rodríguez Padrón, Secretaria de Acuerdos de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, dentro del Expediente Número 00560/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovidas por el C. Licenciado José David Ortiz López apoderado general para pleitos y cobranzas de "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, ordenó a Usted la Notificación por edictos, dictándose los siguientes acuerdos:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (13) trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).- Con el escrito de cuenta, recibido en fecha trece de los corrientes, documentos anexos, téngase por presentado al C. Licenciado José David Ortiz López, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "SOCIEDAD LIMITADA JE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la copia certificada ante Notario Público del poder otorgado en su favor por dicha Sociedad, y en atención a la anterior, se le reconoce su personalidad y se le da la intervención que legalmente le corresponde al citado profesionista en términos del referido instrumento, por lo que en consecuencia, téngasele promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, por los hechos y consideraciones de

derecho que estima aplicables al caso.- Aiustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en ésta Judicatura, baja el Número 00560/2014.- Notifíquese a la C. IRMA REYES ENRÍQUEZ, en el domicilio ubicado en calle Padilla, número 408, manzana 03, lote 102, entre calles Reynosa y Linares, del Fraccionamiento Colonia Linares, de ciudad Mante, Tamaulipas, Código Postal 89849, el contenido de la solicitud de cuenta así como del presente proveído, debiéndole par tanto dejar capia simple de la misma.- Una vez hecha la notificación, y en la misma diligencia, entéreseles que se les otorga un término de tres días para que, si es su deseo, manifiesten ante este Autoridad la que a sus intereses legales corresponda.- Téngase coma domicilio para oír y recibir notificaciones los Estrados de este Juzgado, autorizando para tener acceso al expediente y reciban devolución de documentos a los C.C. LICENCIADOS ELOY VÁZQUEZ RODRIGO ALONSO PORTES CASTILLO, MARGARITA VÁZQUEZ PICAZO, TERESA GUADALUPE SÁNCHEZ MONSIVÁIS, CESAR AUGUSTO VALDEZ JAVIÉR GUADALUPE RODRÍGUEZ CASTILLO Υ CERVANTES.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la práctica de la diligencia ordenada en el presente proveído.- Notifíquese personalmente a la C. IRMA REYES ENRÍQUEZ .- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 53, 55, 61, 66, 68, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 866, 867, 868, y 870 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de la Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma llegible.- Rubrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma llegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Se publicó en lista de hoy.-Conste.- Se registró bajo el Número: 00560/2014.

AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (21) veintiún días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015).- Por recibido en fecha dieciocho de septiembre del presente año, escrito signado por el C. JOSÉ DAVID ORTIZ LÓPEZ, compareciendo al Expediente Número 00560/2014; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace a la parte demandada por medio de edictos; por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Como lo solicita, tomando en consideración los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por los Representante del Instituto Federal Electoral, de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado así como de la Comisión Federal de Electricidad, y de la Dirección de la Policía Ministerial del Estado todos con domicilio y destacamento en esta ciudad, de donde se desprende que se ignora el paradero de la C. IRMA REYES ENRÍQUEZ; y el desconocimiento de diverso domicilio al señalado en la promoción inicial de los mismos es general, en consecuencia, procédase a notificar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por UNA SOLA VEZ, fijándose además en la puerta del Juzgado, a fin de que se les informe que las actuaciones de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, quedarán en la Secretarla de Acuerdos de este Juzgado, por tres días a efecto de que se impongan de ellas.- Notifíquese.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma llegible.- Rubricas.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos. Una Firma llegible.- Rubricas.- Lic.

María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.-Conste.

Cd. Mante, Tam., A 15 de octubre de 2015.- Los C.C. Testigos de Asistencia.- Secretaria Proyectista, LIC. CRISTIAN REYES GARCÍA.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", LIC. JOVITA BARRERA ALVIZO.- Rúbrica.

887.- Febrero 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

RUISA CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S. A. DE C.V. DOMICILIO IGNORADO.

- El C Licenciado Gastón Ruiz Saldaña Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado por auto fecha cuatro de enero de dos mil dieciséis, ordenó emplazarle por edicto la radicación del Expediente Número 545/2015 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido par Licenciado Oscar Hugo Guajardo Bustos en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo en contra de RUISA CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A. DE C.V. de quien reclama las siguientes prestaciones
- A).- La sentencia que este Tribunal, deberá de emitir decretando la rescisión del contrato de promesa de compraventa celebrado con fecha 16 de diciembre del 2010, por mi representada con la persona moral denominada RUISA CONSTRUCCIONES V SUMINISTROS S.A. DE C.V., respecto de 15 lotes de terreno que se identifican en la manzana 32, lote 16 y manzana 53 los lotes 01 al 08 y 11, 12, 14 y 16 al 18 del Fraccionamiento Riberas del Carmen, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.
- B).- Consecuentemente con lo anterior la condena que su Señoría deberá de hacer en contra de la demandada, condenándola a la desocupación y entrega a favor de mi representada de los 15 lotes de terreno no pagados que identificare en el capítulo de hechos, objeto del contrato de promesa de compraventa cuta rescisión es la materia del presente Juicio.
- C).- Como consecuencia del incumplimiento en que incurrió la parte demandada se reclama el pago del diez por ciento del valor total de la operación establecida en la operación de compraventa que asciende a la cantidad de \$87,600.00 (OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), conforme a 10 pactado en la cláusula Sexta del Contrato de Promesa de Compraventa base de la acción, lo anterior en virtud de que por causas imputables de falta de pago a cargo de la demandada no se celebró el contrato definitivo de compraventa.
- D). El pago de \$87,600.00 (OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de daños y perjuicios causados con motivo del incumplimiento cabal y oportuno de pago dentro del término establecido, por parte de la empresa demandada al tenor de lo pactado de la Cláusula Sexta del contrato de promesa de compraventa celebrado con la demandada.
- E).- En caso de oposición el pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste

en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 07/01/2016.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

888.- Febrero 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria. Tam.

C. ROSALINDA ALONSO VÁZQUEZ. DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 23 de marzo de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00323/2015, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por HÉCTOR SALAZAR ARRIETA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, con todas las consecuencias legales que determine la Ley, sin que deba liquidarse la sociedad conyugal por no existir bienes de la misma, mi petición de divorcio la fundamento en la causal prevista en el artículo 249 fracción XXII, del Código Civil para Tamaulipas, que a la letra establece: Artículo 249.- Son causas de divorcio: fracción XXII.- La simple voluntad de cualquiera de los cónyuges.

B.- El pago de los gastos y constas del Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 19 de enero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

889.- Febrero 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

A LOS C.C. HERLINDA PÉREZ CERVANTES Y JACOBO JOSÉ DÍAZ GARCÍA DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete de octubre del año dos mil quince, se ordenó la radicación del Expediente Número 00914/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Firma de Escritura Definitiva promovido por el C. JOSÉ MÉNDEZ MARTÍNEZ en contra de los C.C. HERLINDA PÉREZ CERVANTES Y JACOBO JOSÉ DÍAZ GARCÍA, de quienes reclama las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento del contrato definitivo de compra venta del bien inmueble consistente en: Una superficie de 401.00

cuatrocientos un metros cuadrados de terreno ubicado en el Ex ejido Presa La Laguna II (colonia Jacinto López Sector 1), lote 13 manzana 16, y que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias AL NORESTE, en 20.00 metros lineales con el lote 19 y 20 AL SURESTE, en 20.00 metros lineales con el lote 12; AL SUROESTE en 20.30 metros lineales con la calle Cananea y AL NOROESTE, en 19.80 metros lineales con el lote 14.- Así como la construcción edificada sobre el mismo, cuvo título de Propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 2295, Legajo 46, municipio de Reynosa, Tamaulipas con fecha 24 de enero de 1994, B).- El pago de gastos y costas judiciales a su favor que se originen con la tramitación del presente Juicio.- Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha veintiocho de octubre del año dos mil quince se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por et cual se le notifica y emplaza a Juicio a los demandados C.C. HERLINDA PÉREZ CERVANTES Y JACOBO JOSÉ DÍAZ GARCÍA, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezcan a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la secretaria de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., 10 de enero del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.-Rúbrica.

890.- Febrero 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FERNANDO CHÁVEZ GONZÁLEZ DOMICILIO DESCONOCIDO. PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de mayo de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00638/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por MARTHA RUTH VARGAS MELÉNDEZ en contra de FERNANDO CHÁVEZ GONZÁLEZ, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me asiste con el C. FERNANDO CHÁVEZ GONZÁLEZ con apoyo a la causal XXII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, B).-Como consecuencia de lo anterior, la cancelación del acta de matrimonio registrada en la Oficialía Primera del Registro Civil en Tampico, Tamaulipas, en el Libro 3, Acta Número 412, Foja 004842 de fecha cinco de abril de 1988, celebrada entre el C. FERNANDO CHÁVEZ GONZÁLEZ y la suscrita - C).- La disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal.

Ordenándose emplazar a FERNANDO CHÁVEZ GONZÁLEZ, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersone a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la

misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 19 días de enero de 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

891.- Febrero 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

OMAR ANGEL FLORES TORRES DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha uno de octubre de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01071/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por a C. JEHIELI GONZÁLEZ GALLEGOS, en contra del C. OMAR ANGEL FLORES TORRES, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- Que mediante Sentencia Ejecutoriada se declare la disolución del vínculo matrimonial que me une con el demandado, el cual fue celebrado el día veintiocho de septiembre del dos mil doce, ante la fe de la Oficialía Primera del Registro Civil de esta ciudad, asentado en el Libro Número 2, Acta Número 264, Foja Número 264, lo que se justifica con la respectiva acta de matrimonio que se acompaña al presente escrito.

b).- Que por sentencia firme se declare la disolución de la sociedad conyugal, nacida del vínculo matrimonial que nos une.

Por auto de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado OMAR ANGEL FLORES TORRES, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil quince, quedan a su disposición en la Secretarla de éste Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 01 de diciembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

892.- Febrero 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 22 de enero de 2016

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de enero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00196/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Sergio Guadalupe Valdez Villarreal, endosatario en procuración de ISIDRO GARCÍA VALDEZ, en contra de los C.C. LETICIA MORALES HERNÁNDEZ Y EDUARDO ACEVEDO OCHOA., se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble identificado como Finca N°. 566 de Victoria, Tamaulipas; ubicado en: calle Prolongación Mina (Artículo 27), N°. 1519, lote-17, manzana-4, del Fraccionamiento Sierra Madre del Sur de esta ciudad, con una superficie de 216.45 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 9.00 metros con lote 5, AL SUR, 9.00 metros con calle Prolongación Mina, AL ESTE, en 24.05 metros, con lote 18 y AL PONIENTE en 24.05 metros, con lote 18, se ordena sacar a remate el misma en publica almoneda en la suma de \$758,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Por lo que convóquese a postores por medio de edictos que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en un periódico de los de mayor circulación en el Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente a la celebración de la misma, deberán presentar por escrito su postura, la que deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sin lo cual se tendrá por no hecha la postura y no se les dará intervención en la diligencia; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate, con rebaja del 10% de la tasación conforme lo dispone el citado numeral aplicado de manera supletoria al código de comercio; en consecuencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

893.- Febrero 16, 18 y 24.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES:

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de enero del año dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00245/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Enrique Puga Tovar, en su carácter de endosatario en procuración de MANUEL DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, en contra de MA. ISABEL HERNÁNDEZ OLIVA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el cincuenta por ciento (50%) del siguiente bien inmueble, porcentaje que es propiedad de la demandada la C. MA. ISABEL HERNÁNDEZ OLIVA, en virtud de sus gananciales matrimoniales, identificado como:

Finca No 11617 del municipio de Mante, Tamaulipas, terreno urbano, lote 17, manzana 8, colonia aeropuerto con una superficie de 250.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 25.00 metros con calle Constitución; AL SUR 25.00 metros con lote 18; AL ESTE 10.00 metros con lote 16, AL OESTE 10.00 metros con calle Monterrey.

Y por el presente que se publicará fehacientemente por TRES VECES, dentro de nueve días (naturales), en un periódico de circulación amplia de esta Entidad Federativa, así como por TRES VECES, dentro de nueve días (hábiles) en los Estrados del Juzgado, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo el cincuenta por ciento (50%) del valor del bien inmueble la cantidad de \$ 37,000.00 (TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), y la postura legal la cantidad de \$26,666.66 (VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.) que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia que la almoneda tendrá verificativo el DÍA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS en el local que ocupa este Juzgado, debiendo comparecer los interesados con los requisitos de ley.

Cd. Mante, Tam., a 29 de enero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.-Rúbrica.

894.- Febrero 16, 18 y 24.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Distrito Judicial. Padilla, Tam.

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 156/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTEBAN ROQUE MORENO, quien tuvo su última domicilio en el municipio de Jiménez, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por ALICIA AVALOS TORRES, haga de su conocimiento que por auto de fecha veintinueve (29) de agosta de 2013, el Juez de ml adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre atrás cosas, se ordenó la publicación del presente edicto convocando a todos aquellas que se crean con derecha a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de esta publicación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos de lo civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.-Rúbrica.

830.- Febrero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

Licenciada Dora Alicia Hernández La Ciudadana Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE GUITRON GUADALUPE GUITRON, MA. GUADALUPE GUITRON CASTILLO, Y/O MARÍA GUADALUPE GUITRON CASTILLO, promovido por ARMANDO JUÁREZ GUITRON, FRANCISCO JAVIER GUITRON, ROBERTO JUÁREZ GUITRON, SALVADOR JUÁREZ GUITRON, asignándosele el Número 00087/2016, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 02 de febrero de 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

931.- Febrero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 19 de enero de 2016. A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de enero del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 63/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO FLORES CORTES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estada y en uno de las de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

932.- Febrero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintisiete de enero del dos mu dieciséis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00129/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. CARMEN ROCHA ESQUER, a bienes de HÉCTOR DE LA ROSA PÉREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

denunciante como interventor de la presente sucesión.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de enero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

933.- Febrero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 10 de julio de 2015, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de 10 Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0686/2015, Relativo al Triple Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los de cujus ENRIQUE MACÍAS MARTÍNEZ, MARÍA MENDOZA BARRÓN Y NORBERTA MACÍAS MENDOZA promovido por el C. GONZALO GALVÁN MACÍAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tampa a 26 de enero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

934.- Febrero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiséis de junio del dos mil quince, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 629/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor HELIODORO SÁNCHEZ FLORES, promovido por la C. BLANCA ALICIA RAZ MONTEMAYOR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 2 de julio del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.-Rúbrica.

935.- Febrero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante. Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 01022/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTA BERNALES MATA, denunciado por JOSÉ LEONARDO BERNALES MATA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 28 de enero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.-Rúbrica.

936.- Febrero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 26 de octubre de 2015. A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha 22 de octubre del dos mil quince, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 1136/2015, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los C.C. JUAN ANTONIO ROMERO HERNÁNDEZ, MAXIMILIANO ROMERO RODRÍGUEZ, MA. BERNARDINA HERNÁNDEZ LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estada y en uno de las de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

937.- Febrero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de enero del dos mil dieciséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00039/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE LA LUZ VALDEZ, denunciado por MARIO ALBERTO MALDONADO VALDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tam., 15 de enero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

938.- Febrero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante. Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00068/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de POLICARPIO RAMÍREZ FÉLIX, denunciado por JUANA MARÍA RAMÍREZ COLUNGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 22 de enero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.-Rúbrica

939.- Febrero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de enero de dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00048/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de NICASIO GARCÍA ZÚÑIGA Y JACINTA CANO CORONADO, denunciado por JOSÉ ESTEBAN GARCÍA CANO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de

los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de enero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

940.- Febrero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 03 de febrero de 2016. A QUIEN CORRESPONDA:

Par auto de fecha veintinueve de Enero del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00135/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERTHA ELIZONDO VIDAURRI DE ARELLANO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de las de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

941.- Febrero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 04 de febrero de 2016. A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de Febrero del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 0145/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE BARBARÍAN VALDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de las de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

942.- Febrero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO SACRISTE GARCÍA, quien falleciera en fecha: (06) seis de octubre de (1991) mil

novecientos noventa y uno, en Tampico, Tamaulipas.-Sucesión denunciada por ERNESTINA IBARRA MORALES.

Expediente registrado bajo el Número 01066/2015, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.-Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 08/09/2015 11:54:38 a.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, ROXANA IBARRA CANUL.-Rúbrica.

943.- Febrero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCINA BARRIOS CERVANTES quien falleciera en fecha: (20) veinte de septiembre de (2015) dos mil quince, en Monterrey, Nuevo León.- Sucesión denunciada por ALBERTO ZERAFIN ROSALES BARRIOS, EVELIA ROSALES BARRIOS, JUAN MANUEL ROSALES BARRIOS, JUANA MARÍA ROSALES BARRIOS, LUCINA ROSALES BARRIOS, LUIS EDUARDO ROSALES BARRIOS, SERGIO FERNANDO ROSALES BARRIOS.

Expediente registrado bajo el Número 00091/2016, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.-Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 26/01/2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, ROXANA IBARRA CANUL.-Rúbrica.

944.- Febrero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 10 de julio del 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00853/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ YÁÑEZ CRUZ Y PATRICIA GUEVARA GARCÍA, quienes fallecieron el 23 veintitrés de noviembre del 2004 dos mil cuatro y el 31 treinta y uno de agosto del 2006 dos mil seis en Altamira, Tamaulipas, respectivamente, siendo su último domicilio en la ciudad Altamira, Tamaulipas, denunciado por MARÍA DE LA LUZ YÁÑEZ GUEVARA Y REYNA ROCIO YÁÑEZ GUEVARA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 13 de julio de 2015.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

945.- Febrero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAQUITA HERNÁNDEZ MENDO denunciado por la C. LILIA HERNÁNDEZ MENDO, asignándosele el Número 00899/2015, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 10 de julio de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

946.- Febrero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de noviembre del año en curso, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01559/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. MARÍA IRMA SÁNCHEZ VIUDA DE DÍAZ, a bienes del señor PABLO DÍAZ BAUTISTA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren can derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante coma interventor de a presente sucesión.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de noviembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

947.- Febrero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Distrito Judicial. Padilla, Tam.

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00008/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO AGUILAR GUDIÑO, quien tuvo su último domicilio en colonia Vicente Guerrero, Padilla, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por DOMINGA RODRÍGUEZ ZAPATA Y OTROS hago de su conocimiento que por auto de fecha 20 de enero 2016 el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a

deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de esta publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, a 26 de enero de 2016.- El C. secretario de Acuerdos de lo civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

948.- Febrero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NORBERTA ORTIZ BARRIOS, quien falleciera en fecha: (24) veinticuatro de abril de (2006) dos mil seis en Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JUAN LEONARDO ORTIZ ORTIZ.

Expediente registrado bajo el Número 00083/2016, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.-Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 25/01/2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, ROXANA IBARRA CANUL.-Rúbrica.

949.- Febrero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintidós de enero de dos mil dieciséis el Expediente 00113/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO ROMERO RODRÍGUEZ, denunciado por SILVIA MARÍA FIERRO VÁZQUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY

H. Matamoros, Tam., a 27 de enero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

950.- Febrero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinticinco de enero de dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de. lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 124/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO SALINAS TORRES, denunciado por la C. ESMERALDA SALINAS SALINAS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial

del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 28 de enero de 2016.- La C Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

951.- Febrero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 25 de junio del año 2015 dos mi quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00764/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS RODOLFO ZALETA LEYVA quien falleció el 9 nueve de Noviembre de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas denunciado por MARÍA LEYVA REYES

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 03 de julio de 2015.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

952.- Febrero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha (02) dos días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00099/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DONACIANO DE LA CRUZ MOLINA, denunciado por JOSEFINA BECERRA TREJO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 02/02/2016 02:04:39 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

953.- Febrero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Par auto de fecha veintiuno de maya de dos mil doce, se radico en este Juzgada Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del. Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 695/2012, relativa al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS HERNÁNDEZ MORALES Y ANTONIA TORRES PERALES, denunciado por los C.C. ANGÉLICA HERNÁNDEZ TORRES, MA. DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ TORRES, NATIVIDAD HERNÁNDEZ TORRES Y GUADALUPE HERNÁNDEZ TORRES; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 12 de noviembre de 2015.- La C Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

954.- Febrero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira. Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de diciembre del (2015) dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 1582/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANGEL RIVERA GARCÍA Y MARÍA MANUELA BONILLA BARRIOS O MARÍA

1582/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANGEL RIVERA GARCÍA Y MARÍA MANUELA BONILLA BARRIOS O MA. MANUELA BONILLA BARRIOS O MARÍA MANUELA BONILLA DE RIVERA O MARÍA MARICELA BONILLA, promovido por MIGUEL ANGEL RIVERA BONILLA Y MARIO ARTURO RIVERA BONILLA.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 07 días de diciembre del dos mil quince (2015).- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

955.- Febrero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 07 de diciembre de 2015, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01227/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS ESPARZA DEGOLLADO, promovido por la C. DORA PEÑA RENDÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus

dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tampa a 04 de enero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

956.- Febrero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos del mes de octubre del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01264/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAIME ANGEL SALAZAR ARIAS, denunciado por los C.C. MA. DE JESÚS HERNÁNDEZ BARRAGÁN, JAIME MARTIN, ESTHER GUADALUPE, JOSÉ SILVESTRE, ALBERTO ANGEL, MARCO ANTONIO Y TARCILA BERENICE TODOS DE APELLIDOS SALAZAR HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veinte día del mes de enero del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

957.- Febrero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUSTOLIA HERNÁNDEZ TÉLLEZ **DENUNCIADO** POR AURELIANA SANTILLANA HERNÁNDEZ, asignándosele el Número 00012/2016, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 26 de enero de 2016.

La C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

958.- Febrero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 24 de septiembre del 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01160/2015 relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de JUAN ANTONIO CASTILLO ECHEVARRÍA quien falleció et 23 de enero de 2015 dos mil quince, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas denunciado por KAREN ELIZABETH CASTILLO MERINO Y MARÍA TERESA MERINO BANDA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 06 de octubre de 2015.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

959.- Febrero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira. Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01202/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MACARIA ORTIZ JUÁREZ, denunciado por LUIS SÁNCHEZ NIETO, CESAR ZEQUIEL SÁNCHEZ ORTIZ, MA. GUADALUPE SÁNCHEZ ORTIZ, JUAN ALFREDO SÁNCHEZ ORTIZ, MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ ORTIZ, MARÍA CANDELARIA SÁNCHEZ ORTIZ, MARÍA VICTORIA SÁNCHEZ ORTIZ, ZULEMA MACARIA SÁNCHEZ ORTIZ.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 14 catorce días del mes de diciembre de dos mil quince (2015).- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

960.- Febrero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 15 de enero de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidecio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00021/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de DIONICIO GARCÍA MONTES quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Coahuila entre Madero y Zaragoza número 309, colonia Allende de esta ciudad, de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN." El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

961.- Febrero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 15 de enero de 2016.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosio, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de enero del dos mil dieciséis, ordenó la radiación del Expediente Número 00085/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ANTONIA RETA ECHARTEA, denunciado por GUADALUPE SELVERA HERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN HERENIA SELVERA RETA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a GUADALUPE SELVERA HERNÁNDEZ, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

962.- Febrero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 15 de enero de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha ocho de diciembre de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00358/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de JOSÉ GAONA MARTÍNEZ quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Cuauhtémoc entre 6 y 7 numero 723 de la colonia Recursos de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

963.- Febrero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha uno de junio de dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del. Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 818/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMIRO SUAREZ ROJAS, denunciado por los C.C. FRANCISCA SÁNCHEZ GARCÍA Y NANCY IRAMAR SUAREZ SÁNCHEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por

UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 08 de julio de 2015.- La C Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

964.- Febrero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de octubre del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01340/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CANDELARIO MARTÍNEZ ZARATE, denunciado por los C.C. ROSA MARÍA FLORES VÁZQUEZ, LUIS CANDELARIO, MARTÍN JESÚS Y GUILLERMO de apellidos MARTÍNEZ FLORES.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 27 de octubre de 2015.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

965.- Febrero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria. Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de febrero del año dos mil dieciséis, ordenó la radiación del Expediente Número 00119/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCO ANTONIO MATA MEDRANO, denunciado por MARISA QUINTERO DE LEÓN, JESÚS ANTONIO MATA QUINTERO, LIZBETH ARELI MATA QUINTERO, JANICE MARLEN SAN JUAN MATA QUINTERO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 03 de febrero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.-Rúbrica.

966.- Febrero 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto Civil De Primera Instancia Del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa. con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, ordenó dentro del Expediente Número 00283/2014. relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y continuado por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en contra de la C. ALEJANDRA URIBE ARCOS, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado C. ALEJANDRA URIBE ARCOS, el que se identifica como: vivienda ubicada en calle Valle Bravo número 18, lote 29-a, de la manzana 9, con superficie privativa de terreno de 78.00 m2, y de construcción 38.49 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.20 metros con lote 5-A; AL SUR en 5.20 metros con Valle de Bravo; AL ORIENTE en 15.00 metros con lote 29 y muro medianero de por medio, y AL PONIENTE en 15.00 metros con lote 30; a nombre del C. ALEJANDRA URIBE ARCOS.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 MN.).- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (01) UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 01 de diciembre de 2015.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

967.- Febrero 18 y 25.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de diciembre del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00620/2013, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido por el Lic. Guadalupe Javier Elizondo Orozco, apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ANSELMO BAUTISTA LÓPEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Santa Jovita, número 611, lote 9, manzana 33, Fraccionamiento Villas de San Miguel III en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 17:00 metros con lote 10; AL SURESTE: 17:00 metros con lote 08; AL NORESTE: 6:50 metros con lote

06; y AL SUROESTE: 6.50 metros con calle Santa Jovita, y con un valor de \$285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad v a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate el TRES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS A LAS TRECE HORAS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

968.- Febrero 18, 24 y Marzo 1.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de diciembre del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00617/2013, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Lic. Guadalupe Javier Elizondo Orozco, apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en **ENRIQUE BERNARDINO** contra de **JARAMILLO** HERNÁNDEZ Y YOLANDA FAZ SERRATO, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Bosque de Duraznos número 323, lote 12-A, manzana 12, Fraccionamiento Bosques del Sur en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17:00 metros con lote 11; AL SUR: 17:00 metros con Fracc. Bosque de Eucaliptos, AL ORIENTE: 17:00 metros con lote 14 y 15; y AL PONIENTE: 17:00 metros con calle Bosque de Duraznos; y con un valor de \$944,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate el TRES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS A LAS DIEZ HORAS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

969.- Febrero 18, 24 y Marzo 1.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de diciembre del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00624/2013, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido por el Lic. Guadalupe Javier Elizondo Orozco, apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL S A DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JUAN MARIO OLARRA GUEVARA Y WENDY PÉREZ QUIROZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble

1).- Casa habitación ubicada en calle Avenida Aliso número 5516, lote 6, manzana 31, Fraccionamiento Los Encinos en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20:00 metros con lote 5; AL SUR: 20:00 metros con lote 7; AL ORIENTE: 07:00 metros con lote 34; y AL PONIENTE: 07:00 metros con Avenida Aliso; y con un valor de \$529,000.00 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate EL TRES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

970.- Febrero 18, 24 y Marzo 1.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de diciembre del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00487/2013, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido por el Lic. Guadalupe Javier Elizondo Orozco, apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL S A DE C V SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSÉ ANGEL DÁVILA MATA, Y ROSA ICELA SIERRA JIMÉNEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Manchuria, número 14111, lote 16, manzana 10, Fraccionamiento Villas de Oradel en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6:00 metros con calle Manchuria; AL SUR: 6:00 metros con lote 35; AL ORIENTE: 15:00 metros con lote 17; y AL PONIENTE: 15:00 metros con lote 15; y con un valor de \$254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate el SIETE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS A LAS ONCE HORAS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

971.- Febrero 18, 24 y Marzo 1.-1v3.